



CONTRATO ABIERTO, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECANICOS EN UNIDADES MEDICAS DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ENRIQUE GONZALEZ MORALES, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECANICOS EN UNIDADES MEDICAS DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Mediante oficio N° 03 9001 142 902/997/2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos "LA ENTIDAD", instruyó CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECANICOS EN UNIDADES MEDICAS DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

- 1.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
1.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC [REDACTED] en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, con RFC [REDACTED], Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

[Handwritten signature]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO 11535

VALIDACION/CONTRATO ABIERTO/CONSEJO INTERNO DE RECURSOS HUMANOS 971. La validación jurídica se efectuó sin restar efecto a la justificación, procedimiento, términos de referencia, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos a áreas requerente, técnica y/o contratante.



facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega**, con RFC [REDACTED], Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LA ENTIDAD", facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. Jose Victor Acosta Garcia**, con RFC [REDACTED], Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de "LA ENTIDAD", facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-050GYR030-E368-2022**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos, 25, 26 I, 27, 26 bis II, 28 I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento.
- I.7. "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **42062509**, del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con folio No. 000000263-2023**, de fecha **12 de Octubre de 2022**, emitido por la Dirección de Finanzas en "LA ENTIDAD".
- I.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo acredita con la exhibición de la Escritura Pública número 18,739, Volumen 259, de fecha 01 de Octubre de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Castro Castro, Notario Público número 07, en La Paz, Baja California Sur, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 115 Volumen LVI en fecha 22 de Enero de 1992, cuyo objeto social es, la importación, compra venta, aplicación y distribución de toda clase de insecticidas para uso doméstico, comercial e industrial, adquisición de bienes inmuebles que sean necesarios para la realización de los fines de la sociedad, la compra-venta de mobiliario, equipo y refacciones de sistemas integrales de seguridad, así como fumigaciones en general.
- II.2. El C. Enrique Gonzalez Morales, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante escritura pública 18,739, Volumen 259, de fecha 01 de Octubre de 1991, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Castro Castro, Notario Público número 07, en La Paz,

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 SJ/OC/ADO/CONTRATO/ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 272  
 La validación jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos en las áreas referente, técnica y/o contratante.



Baja California Sur, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 115 Volumen LVI en fecha 22 de Enero de 1992, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **EES911001N62**.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales ubicado Calle 6 y del Alamo Colonia Ruiz Cortinez C.P. 23040 La Paz, Baja California Sur, con número telefónico 6121251720, y/o a través de la cuenta de correo electrónico [equipos especiales@hotmail.com](mailto:equipos especiales@hotmail.com), para los mismos efectos.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, de conformidad con el documento de número 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

1510/2022/CONTRATO ABASTECIMIENTO/2022/NÚMERO DE REGISTRO: 211

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

1510



**OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
2	1	EXT-02 Extintor tipo CO2 de (6 KG) 13 Lbs recargable , cilindro.	UMF 39	Servicio	1	1	310.00	310.00	310.00
			UMAA/UMF No. 34	Servicio	1	1	310.00	310.00	310.00
			Guarderia 001	Servicio	1	2	310.00	310.00	620.00
	2	EXT-02 Extintor tipo CO2 de (2 KG) 4.4 Lbs recargable	Centro de Seguridad Social	Servicio	2	3	260.00	520.00	780.00
			Jefatura de Prestaciones Médicas	Servicio	1	1	260.00	260.00	260.00
			UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	2	260.00	260.00	520.00
			HGSZ+MF No.26	Servicio	2	3	260.00	520.00	780.00
			Subdelegación Cabo San Lucas	Servicio	1	2	260.00	260.00	520.00
			UMF 07	Servicio	1	1	260.00	260.00	260.00
	3	EXT-02 Extintor tipo CO2 de (4.5 KG) 10 Lbs recargable	Centro de Seguridad Social	Servicio	4	8	275.00	1,100.00	2,200.00
			Guarderia 001	Servicio	2	3	275.00	550.00	825.00
			Conjunto Delegacional	Servicio	2	5	275.00	550.00	1,375.00
			HGSZ+MF No. 26	Servicio	6	13	275.00	1,650.00	3,575.00
			UMF 39	Servicio	1	2	275.00	275.00	550.00
			Extensión 26 CAT	Servicio	1	1	275.00	275.00	275.00
			CAT 26	Servicio	1	2	275.00	275.00	550.00
			HGZ+MF No. 1	Servicio	12	30	275.00	3,300.00	8,250.00
			UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	2	275.00	275.00	550.00
			HGZ+MF No. 2	Servicio	1	2	275.00	275.00	550.00
			UMF No. 6	Servicio	2	4	275.00	550.00	1,100.00
			HGSZ No. 5	servicio	1	1	275.00	275.00	275.00
	4	EXT-02 Extintor tipo CO2 de (9 KG) 20 Lbs recargable	UMF No. 19	servicio	1	2	275.00	275.00	550.00
			UMF No. 8	Servicio	2	3	275.00	550.00	825.00
	5	EXT-02 Extintor tipo H2O de 10 LT. Recargable	HGSZ No. 38	Servicio	4	8	350.00	1,400.00	2,800.00
			Almacén Delegacional	Servicio	4	8	210.00	840.00	1,680.00
			Bodega Mateotti	Servicio	2	5	210.00	420.00	1,050.00
			Centro de Seguridad Social	Servicio	2	3	210.00	420.00	630.00
			Tienda	Servicio	1	1	210.00	210.00	210.00
6	EXT-02 Extintor tipo HFC-236 de 2.0 KG. Recargable	Extensión 26 CAT	Servicio	1	3	210.00	210.00	630.00	
		UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	2	175.00	175.00	350.00	
		Centro de Seguridad Social	Servicio	2	3	175.00	350.00	525.00	
		Conjunto Delegacional	Servicio	2	4	175.00	350.00	700.00	
		Conservación	Servicio	1	1	175.00	175.00	175.00	
		Jefatura de Prestaciones Médicas	Servicio	2	4	175.00	350.00	700.00	
		HGSZ No. 5	Servicio	1	1	175.00	175.00	175.00	
7	EXT-02 Extintor tipo HFC-236 de 4.5 KG. Recargable	Conjunto Delegacional	Servicio	1	1	195.00	195.00	195.00	
		Almacén Delegacional	Servicio	1	2	300.00	300.00	600.00	
8	EXT-02 Extintor tipo PQS de (12.0 KG) 26.4 Lbs recargable	Bodega Mateotti	Servicio	1	1	300.00	300.00	300.00	
		Conjunto Delegacional	Servicio	1	1	300.00	300.00	300.00	
		Conservación	Servicio	1	1	300.00	300.00	300.00	
		Conservación	Servicio	1	1	300.00	300.00	300.00	

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

J5/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/NO 2023/NUMERO DE REGISTRO 272

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron el procedimiento de adquisición, selección y/o contratación.

REPARTO DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
IMSS



Table with 10 columns: Partida, Sub partida, Descripción del Equipo, Unidad Médica-administrativa, Unidad de medida, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Precio unitario, Importe mínimo, Importe máximo. It lists various fire extinguisher types and their associated administrative units and costs.

Vertical text on the left margin: JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO... La validación jurídica se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Handwritten signature or mark at the bottom right corner.



Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
		KG) 10 Lbs recargable	HGSZ+MF No. 2	Servicio	1	1	220.00	220.00	220.00
			Conservación	Servicio	1	2	280.00	280.00	560.00
			UMF 39	Servicio	1	2	280.00	280.00	560.00
			HGZ+MF No. 1	Servicio	6	15	280.00	1,680.00	4,200.00
	17	EXT-02 Extintor tipo ABC de (9 KG) 20 Lbs recargable	HGSZ+MF No. 2	Servicio	1	2	280.00	280.00	560.00
			Tienda	Servicio	3	7	280.00	840.00	1,960.00
			UMF No. 6	Servicio	2	3	280.00	560.00	840.00
			Conjunto Delegacional	Servicio	4	10	280.00	1,120.00	2,800.00
	18	EXT-02 Extintor para fuego clase K de (4.5 kg) 10 Lbs Recargable	Guardería 001	Servicio	1	1	191.00	191.00	191.00
	19	EXT-02 Extintor HALLON de 15 libras recargable	HGSZ+MF No. 2	Servicio	1	2	205.00	205.00	410.00
<b>Part 2</b>	<b>19</b>	<b>EXT-02 Mantenimiento Extintor</b>	<b>Subtotal</b>		<b>287</b>	<b>617</b>		<b>73,751.00</b>	<b>159,186.00</b>
	1	CI-05 Sistema contra incendios: 1 equipo Marca FIRE-LITE Modelo MS-4 (ubicado en almacén suministro), incluye: 1 tablero de control, 51 detectores de humo, 06 estaciones de jalón, 05 alarmas audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts, 7 AMP. HR modelo PS-12120 F2 (dos baterías) y 1 equipo Marca FIRE-LITE Modelo MS-4 (ubicado en almacén adquisiciones), incluye: 1 tablero de control, 25 detectores de humo, 03 estaciones de jalón, 05 alarmas audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts, 7 AMP. HR modelo PS-12120 F2 (dos baterías)	Almacén Delegacional	Servicio	2	4	14,500.00	29,000.00	58,000.00
	2	CI-05 Sistema contra incendios: Marca FIRE-LITE Modelo MS-4, incluye: 1 tablero de control, 17 detectores de humo, 01 estación de jalón, 01 alarma audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts, 7 AMP. HR modelo PS-12120 F2 (dos baterías)	Bodega Mateotti	Servicio	1	2	7,500.00	7,500.00	15,000.00
	3	CI-05 Sistema contra incendios: 12 Detectores de humo, 1 tablero de control, 1 audiovisuales y 1 estaciones manuales	CAMF No. 17	Servicio	1	2	5,800.00	5,800.00	11,600.00
	4	CI-05 Sistema contra incendios: Marca NOTIFIER Modelo NFS-320 , incluye: 1 tablero de control, 120 detectores de humo, 5 estaciones de jalón, 06 alarmas audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts modelo PS-12120 F2 ( dos baterías).	Conjunto Delegacional	Servicio	1	2	20,500.00	20,500.00	41,000.00
	5	CI-05 Sistema contra incendios: Marca. NOTIFIER Modelo NFS-320 , incluye: 1 tablero de control, 45 detectores de humo, 03 estaciones de jalón, 04 alarmas audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts modelo PS-12120 F2 ( dos baterías)	Guardería Ordinaria	Servicio	1	2	8,500.00	8,500.00	17,000.00
	6	CI-05 Sistema contra incendios: compuesto por 292 detectores inteligentes direccionables, 1 tablero inteligente direccionable, Marca NOTIFIER, estaciones manuales y estrobos, 5 estaciones manuales direccionables y 4 módulos de control.	HGSZ No. 38	Servicio	1	1	24,500.00	24,500.00	24,500.00
	7	CI-05 Sistema contra incendios: 45 Detectores de humo, 3 detectores térmicos, 1 tablero de control, 6 audiovisuales y 6 estaciones	HGSZ No. 5	Servicio	1	2	13,500.00	13,500.00	27,000.00

DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5. párrafo 6. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 15/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 272  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento de adquisición, selección y cumplimiento.



Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
		manuales							
	8	CI-05 Sistema contra incendios: 23 Detectores de humo, 1 tablero de control, 3 audiovisuales y 3 estaciones manuales	HGSZ+MF No. 13	Servicio	1	2	9,500.00	9,500.00	19,000.00
	9	CI-05 Sistema contra incendios: 58 Detectores de humo, 2 detectores térmicos, 1 tablero de control, 8 audiovisuales y 8 estaciones manuales	HGSZ+MF No. 2	Servicio	1	2	16,000.00	16,000.00	32,000.00
	10	CI-05 Sistema contra incendios: Sistema Asulex R-102 wet chemical en cocina, 1 automan, 1 nitrógeno con tres aspersores con tapón de plástico	HGSZ+MF No. 26	Servicio	1	1	5,300.00	5,300.00	5,300.00
	11	CI-05 Sistema contra incendios: Marca NOTIFIER Modelo NFS-320, incluye: 1 tablero de control, 30 detectores de humo, 5 estaciones de jalón, 03 alarmas audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts modelo PS-12120 F2	Rehabilitación La Paz	Servicio	1	1	10,500.00	10,500.00	10,500.00
	12	CI-05 Sistema contra incendios: Incluye: Consola (1 pza), Detectores de humo 4D (45 Pza), Alarmas auditivas y visuales (8 Pza), Est. Manuales (3 pza) .Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	2	8,500.00	8,500.00	17,000.00
	13	CI-05 Sistema contra incendios: Incluye: Consola (1 pza), Detectores de humo 4D (114 Pza), Alarmas auditivas y visuales (4 Pza), Est. Manuales (4 pza), Anunciador (1pza). Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	2	14,500.00	14,500.00	29,000.00
	14	CI-05 Sistema de bombeo contra incendio: 1pz motor combustión interna a gasolina mca: Vanguard mod: 356447 con bomba mca: PICSA 1-1/2x2x7, 1pz motor eléctrico mca: Siemens 7.5hp 3ph 220v con bomba mca: PICSA 1-1/2x2x7, 1pz motor eléctrico jockey mca: WEG 1hp 3ph 220v con bomba PICSA ab-4, 1pz tablero de control mca: PICSA mod TBYS.2F 12v, 2pz tableros de control mod TBSCI 220v 3ph. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración, reparación de fugas, cambio de contactores, medidores, presos tatos, cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite y de Aire, sustitución de manguera de alimentación de gasolina, Limpieza, remplazo de 1 batería de 12 v. Pruebas de arranque y paro, cambio de sello de agua, baleros, bujes, pintura de bombas, motores y tablero.	UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	1	55,500.00	55,500.00	55,500.00
	15	CI-05 Sistema contra incendios: Incluye: tablero de control (1 pieza) detectores de humo (7 piezas), alarmas auditivas y visuales (1 piezas), estaciones de mando (1 piezas)	UMF No. 10	Servicio	1	2	8,500.00	8,500.00	17,000.00
	16	CI-05 Sistema contra incendios: Incluye: tablero de control (1 pieza) detectores de humo (15 piezas),	UMF No. 11	Servicio	1	2	8,000.00	8,000.00	16,000.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Núcleo de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

15100/000/CONTRATO ABASTECIMIENTO/NUMERO DE REGISTRO: 371

La validación jurídica se efectuó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
		alarmas auditivas y visuales (1 piezas), estaciones de mando (2 piezas)							
	17	CI-05 Sistema contra incendios: 8 Detectores de humo, 1 tablero de control, 1 audiovisuales y 1 estaciones manuales	UMF No. 12	Servicio	1	2	7,100.00	7,100.00	14,200.00
	18	CI-05 Sistema contra incendios: 17 Detectores de humo, 1 tablero de control, 1 audiovisuales y 1 estaciones manuales	UMF No. 14	Servicio	1	2	8,000.00	8,000.00	16,000.00
	19	CI-05 Sistema contra incendios: 10 Detectores de humo, 1 tablero de control, 1 audiovisuales y 1 estaciones manuales	UMF No. 15	Servicio	1	2	8,000.00	8,000.00	16,000.00
	20	CI-05 Sistema contra incendios: 10 Detectores de humo, 1 tablero de control, 1 audiovisuales y 1 estaciones manuales	UMF No. 16	Servicio	1	2	8,000.00	8,000.00	16,000.00
	21	CI-05 Sistema contra incendios: 16 Detectores de humo, 1 detector térmico, 1 tablero de control, 1 audiovisuales y 1 estaciones manuales	UMF No. 19	Servicio	1	2	8,000.00	8,000.00	16,000.00
	22	CI-05 Sistema contra incendios: Incluye: tablero (1 pieza) detectores de humo (7 piezas), alarmas auditivas y visuales (1 piezas), estaciones de mando (1 piezas)	UMF No. 3	Servicio	1	2	7,100.00	7,100.00	14,200.00
	23	CI-05 Sistema contra incendios: 26 Detectores de humo, 1 tablero de control, 1 audiovisuales y 3 estaciones manuales	UMF No. 35	Servicio	1	2	8,500.00	8,500.00	17,000.00
	24	CI-05 Incluye: tablero (1 pieza) detectores de humo (7 piezas), alarmas auditivas y visuales (1 piezas), estaciones de mando (1 piezas)	UMF No. 4	Servicio	1	2	7,100.00	7,100.00	14,200.00
	25	CI-05 Sistema contra incendios: Marca: Notifire. Modelo: NFS-320-SP. Incluye: Servicio de Mantenimiento a Sistema de alarma contra incendio inteligente y programable (1 pieza) (configuración de la tarjeta, corrección de alarmas en display y cambio de baterías a panel). Servicio de Mantenimiento a Sistema de fuente de poder (1 pieza) Mantenimiento de detectores de humo Marca Notifier, (56 piezas), alarmas auditivas y visuales (6 piezas), estaciones de mando Modelo: NBG-12LX(6 piezas), Pantalla LCD remota de 80 caracteres con LED Modelo: FDU-80 (1 pieza).	UMF No. 6	Servicio	1	2	12,500.00	12,500.00	25,000.00
	26	CI-05 Sistema contra incendios: 20 Detectores de humo, 1 tablero de control, 1 audiovisuales y 1 estaciones manuales	UMF No. 8	Servicio	1	2	7,100.00	7,100.00	14,200.00
	27	CI-05 Sistema contra incendios en cocina: Sistema Ansul R-102, 1 estación de jalón, 1 nitrógeno con tres aspersores con tapón de plástico	Guardería Ordinaria	Servicio	1	2	6,500.00	6,500.00	13,000.00
	28	CI-05 Sistema contra incendios en cocina: Sistema R-102 en cocina, 1 automan, 1 nitrógeno LT-30R, 2 fusibles 360°F con tapón de plástico.	HGSZ No. 5	Servicio	1	2	6,500.00	6,500.00	13,000.00
	29	CI-05 Sistema contra incendios en cocina: Sistema R-102 ANSUL de 3 galones, actuador manual, válvula cortá gas 1 nitrógeno LT-30R, 2	HGSZ+MF No. 2	Servicio	1	2	6,500.00	6,500.00	13,000.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

J5/DC/ADO/CONTRATO ABIERTO/ARO 2022/NUMERO DE REGISTRO 272

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de los requerimientos, técnicos y/o administrativos.



Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
		fusibles 360°F con tapón de plástico							
	30	CI-05 Sistema contra incendios: Servicio de Mantenimiento preventivo a Tablero Marca NOTIFIER Modelo NFS-320, 120 detectores de humo direccionables, 10 estaciones de jalón direccionables, 10 alarmas audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts modelo PS-12120F2	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	1	23,500.00	23,500.00	23,500.00
	31	CI-05 Sistema contra incendios en cocina: Sistema R-102 ANSUL de 3 galones, actuador manual, válvula corta gas 1 nitrógeno LT-30R, 2 fusibles 360°F con tapón de plástico	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	2	6,500.00	6,500.00	13,000.00
	32	CI-05 Sistema contra incendios: Mantenimiento Preventivo a Sistema Contra Incendio Marca HONEY WELL Modelo MS-9050UD, incluye: 18 detectores de humo 4 estaciones de Halón con luz de estrobos.	UMF No. 07	Servicio	1	1	10,500.00	10,500.00	10,500.00
	33	CI-05 Sistema contra incendios: Mantenimiento preventivo a Sistema Contra Incendio Marca HONEY WELL Modelo NS 9050MD, incluye: 113 detectores de humo, 6 estaciones de Halón con luz de estrobos. 24 detectores de humo de subdelegación y 2 estaciones de Halón con luz de estrobos	HGSZ + MF No.26	Servicio	1	1	27,500.00	27,500.00	27,500.00
	34	CI-05 Sistema contra incendios: Mantenimiento preventivo a Sistema Contra Incendio Marca HONEY WELL NOTIFIRE Modelo NFC-50/100 NS incluye: 72 detectores de humo, 2 estaciones de Halón con luz de estrobos.	UMF 39	Servicio	1	1	19,500.00	19,500.00	19,500.00
	35	CI-05 Sistema contra incendios de Combustión Interna: Mantenimiento Preventivo a equipo combate de incendio Marca YANMAR Modelo 3TNV88-BDSA incluye: 1 tablero de control Marca, BM Modelo TCIMM-220V Serie 17825.1, Bomba eléctrica Marca US MOTORES Modelo 12715595-100 Serie T0712715595-001M0002 se requiere el suministro e instalación de una bomba joker para constante presurización en la línea, el mantenimiento requiere.- cambio de filtro de aceite, sustitución de batería 12 volts, suministro y colocación de cargador de batería a 12 voltios, cambio de aceite, bujías, baleros, sellos mecánicos, terminales de baterías, pichanchas y los correctivos necesarios durante su contrato.	HGSZ+MF No. 26	Servicio	1	1	117,955.00	117,955.00	117,955.00
	36	CI-05 Sistema contra incendios de Combustión Interna: Mantenimiento Preventivo a equipo combate de incendio Marca YANMAR Modelo 3TNV88-BDSA incluye: 1 tablero de control Marca, BM Modelo TCIMM-220V Serie 17825.1, Bomba eléctrica Marca US MOTORES Modelo 12715595-100 Serie T0712715595-001M0002, se requiere el suministro de instalación de una bomba joker para constante presurización en la línea el	Conjunto Delegacional	Servicio	1	1	115,000.00	115,000.00	115,000.00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

15/100/ADO/CONTRATO ABIERTO/2022/NÚMERO DE REGISTRO 372

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan un procedimiento de adquisición de bienes, servicios, técnicas y/o contratación.



Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
		mantenimiento requiere.- cambio de filtro de aceite, sustitución de batería 12 volts, suministro y colocación de cargador de batería a 12 voltios, cambio de aceite, bujías, baleros, sellos mecánicos, terminales, pichanchas y los correctivos necesarios durante su contrato. Ubicada en Conjunto Delegacional, La Paz, Baja California Sur.							
	37	CI-05 Sistema contra incendios de Combustión Interna: Mantenimiento Preventivo a equipo combate de incendio Marca YANMAR Modelo 3TNV88-BDSA incluye: 1 tablero de control Marca, BM Modelo TCIMM-220V Serie 17825.1, Bomba eléctrica Marca US MOTORES Modelo 12715595-100 Serie T0712715595-001M0002 se requiere el suministro e instalación de una bomba joker para constante presurización en la línea, el mantenimiento requiere.- cambio de filtro de aceite, sustitución de batería 12 volts, suministro y colocación de cargador de batería a 12 voltios, cambio de aceite, bujías, baleros, sellos mecánicos, terminales de baterías, pichanchas y los correctivos necesarios durante su contrato.. Ubicada en Almacén Delegacional	Almacén Delegacional	Servicio	1	1	115,000.00	115,000.00	115,000.00
Part 5	37	CI-05 Sistema contra incendios	Subtotal		38	65		781,955.00	1,039,155.00
							Subtotal	855,706.00	1,198,341.00

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional antes de impuestos, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de **\$855,706.00 (Ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$1,198,341.00 (Un millón ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y uno pesos 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS EN UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)**

**“LA ENTIDAD”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“LA ENTIDAD”**, en Original y copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales respectivos y documentación comprobatoria de la entrega del bien, de conformidad con lo normado en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”** en la que se indique el bien



prestado, número de proveedor, número de pedido, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho bien.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia durante el día de consulta, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;

DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
ISJ/OC/AV/CONTRATO ABASTECIMIENTO/2022/NÚMERO DE REGISTRO: 373  
La validación jurídica se efectuó sin rezagarse sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contable.



- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “EL PROVEEDOR” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “LAASSP”.

**CUARTA. VIGENCIA.** El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **01 de enero al 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA ENTIDAD” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA ENTIDAD”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

#### SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “LAASSP”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el

Los asientos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

151/OC/ADO/CONTRATO/ABITRARIO/2022/NUMERO DE REGISTRO 272  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimentalmente las áreas requerente, técnica y/o contratante.

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “LA ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del órgano de operación administrativa desconcentrada regional baja california sur y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LA ENTIDAD” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
  - “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
  - “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
  - “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y

Los aspectos jurídicos del presente documento, fueron validados por el Jefe de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3, artículo 8, del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

EL INCISO/CONTRATO BIEN/003/NÚMERO DE REGISTRO 371

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, fecha y/o cumplimiento.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



por escrito de "LA ENTIDAD"."; y

- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

### SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.



- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

**NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**

La prestación entrega de los bienes. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.**

La entrega de los bienes, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.** y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

**DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que correspondan en apego al **inciso d) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

**DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS**

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la carta garantía correspondiente, en apego al **inciso j) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

**DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE**

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.** del presente contrato.

JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 1511000/CONTRATO ABASTECIMIENTO/ANEXO DE REGISTRO 371  
 La validación jurídica se efectuó sin rezagarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se ponencia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requerente, técnica y/o contratante.



### DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

“LA ENTIDAD” procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

### DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “LA ENTIDAD” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LA ENTIDAD” no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

### DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA ENTIDAD” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “LA ENTIDAD” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

### DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “LA ENTIDAD”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”.

### DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

### DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de





cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

**DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “LA ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “LA ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD**

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “LA ENTIDAD” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “LA ENTIDAD” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “LA ENTIDAD” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “LA ENTIDAD”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

REAFIRMA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con bases en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
IS/DC/DOO/CONTRATO ABASTECIMIENTO 2022/NUMERO DE REGISTRO 372  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimentalmente las áreas requirente, técnica y/o contratante.



En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“LA ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **“LA ENTIDAD”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

### VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**“LA ENTIDAD”** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Ing. Ing. Ramiro Espinosa Gordillo**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, **“LA ENTIDAD”** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA ENTIDAD”**.

**“LA ENTIDAD”**, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**

### VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA ENTIDAD”** por

REAFIRMA DE SERVICIOS CONSULTIVO  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
J5/05/ADO/CONTRATO ABIERTO/ARCO 2022/NUMERO DE REGISTRO 272  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos, licitas y/o conculcantes.



conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

### VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **“LA ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA ENTIDAD”**.

JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 IS/JC/CO/CONTRATO/ABAST/022/NUMERO DE REGISTRO 371  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia los años requeridos, técnicos y/o contables.



En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA ENTIDAD”**.

#### VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Quando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

**“LA ENTIDAD”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

**“LAS PARTES”** convienen en que **“LA ENTIDAD”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **“LA ENTIDAD”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“LA ENTIDAD”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“LA ENTIDAD”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o

JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.2, párrafo II, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
151/DC/ADO/CONTRATO/ABIERTO/2022/NUMERO DE REGISTRO 372  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la participación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

**VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “LA ENTIDAD” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “LA ENTIDAD”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “LA ENTIDAD”, a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA ENTIDAD” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “LA ENTIDAD”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN**

“LA ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para “LA ENTIDAD”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios. Del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “LA ENTIDAD”;
- f) Si no realiza prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a “LA ENTIDAD” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA ENTIDAD”;

DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL  
 numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento  
 Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 16/DC/ADO/CONTRATO/ABASTECIMIENTO/NUMERO DE REGISTRO 272  
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la  
 investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás  
 circunstancias que determinaron los procedimientos de los requerimientos, técnicas y/o contratación.



- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si "EL PROVEEDOR" no realiza la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato;
- y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene

REAFIRMA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.1.3, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
151/DC/ADO/CONTRATO/ABIERTO/NO2022/NUMERO DE REGISTRO 372  
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C2M0132**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E368-2022**

encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA ENTIDAD"**.

### TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

**"LA ENTIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

### TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:  
 15/DC/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 212  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, en materia de responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos, técnica y/o económica.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C2M0132**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E368-2022**

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

### TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

### TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día **29 de Diciembre de 2022**.

POR:  
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	██████████

Los servidores públicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **1317/2022/CONTRATO ABASTECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE REGISTRO 272**. La validez jurídica se efectúa sin perjuicio de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las bases de licitación, técnica y/o contratante.

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Ing. Ramiro Espinosa Gordillo	Administrador de Contrato Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[Redacted]
Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	[Redacted]
Ing. Jose Victor Acosta García	Área Requirente Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[Redacted]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
ENRIQUE GONZALEZ MORALES	EQUIPOS ESPECIALES DE SEGURIDAD S.A. DE C.V	EES911001N62.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo II, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 IS/OC/CONTRATO/ABIERTO/2022/NUMERO DE REGISTRO: 372  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación. Al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la procedencia de los requisitos, especificaciones y condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
C2M0132  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR030-E368-2022

### Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Administrativos

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Servicio de Mantenimiento a Equipos Electromecánicos en Unidades Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, para el ejercicio 2023

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Ejercicio presupuestal 2023

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El Servicio de Mantenimiento a Equipos Electromecánicos deberá ser prestado dentro del plazo establecido en el Anexo número 2 "Calendario en el que se le Otorgará el Servicio" del Anexo Técnico y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas y Administrativas señaladas en el Anexo número 1 "Cantidades mínimas y máximas por partida" del Anexo Técnico.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

A su vez, el proveedor deberá entregar la documentación solicitada en el inciso d) del presente documento "Términos y condiciones", la ausencia de esta documentación será motivo de desechamiento de la propuesta.

Francisco T. Naderio No. 315. E/Sezores del 47 y Colegio Millitar. Col. Hecaterico, C.P. 23020, La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1236700, Urr. 31195



4

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el número 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JS/OC/CONTRATO ABIERTO/2022/NUMERO DE REGISTRO 272  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan o proceden a las prescripciones, ítem y/o contenido.

JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS



d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

Partida 1: Mantenimiento A Subestaciones Eléctricas

- Copia de Registro vigente ante la autoridad municipal y/o estatal, mediante el cual se le autoriza para prestar el servicio que contenga la actividad objeto de esta licitación o genérica
Guías o protocolos de mantenimiento de los equipos a los que se les brindará el servicio.
Copia del certificado de calibración vigente de los equipos de prueba y medición que serán utilizados en la ejecución del servicio, debidamente referenciado con la partida por la que este participando.
Póliza de Responsabilidad Civil (en caso de resultar adjudicado), por un importe de \$300,000.00 (trecientos mil pesos 00/00 M.N.) la cual deberá ser entregada al inicio de la vigencia del contrato al administrador del contrato.

Partida 2: Mantenimiento Y Recarga De Extintores Contra Incendios

- Copia de Registro vigente ante la autoridad municipal y/o estatal, mediante el cual se le autoriza para prestar el servicio que contenga la actividad objeto de esta licitación o genérica
Catálogo de productos y/o refacciones
Certificados de calidad vigentes
Guías o protocolos de mantenimiento de los equipos a los que se les brindara el servicio
Póliza de Responsabilidad Civil (en caso de resultar adjudicado), por un importe de \$300,000.00 (trecientos mil pesos 00/00 M.N.) la cual deberá ser entregada al inicio de la vigencia del contrato, al administrador del contrato.

Partida 3; Mantenimiento Elevador de Pasajeros eléctrico tipo camillero, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones Zona La Paz.

- Copia de Registro vigente ante la autoridad municipal y/o estatal, mediante el cual se le autoriza para prestar el servicio que contenga la actividad objeto de esta licitación o genérica
Catálogo de productos y/o refacciones
Guías o protocolos de mantenimiento de los equipos a los que se les brindara el servicio

Partida 4; Mantenimiento Elevador de Pasajeros eléctrico tipo camillero, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones Zona Sur.

- Copia de Registro vigente ante la autoridad municipal y/o estatal, mediante el cual se le autoriza para prestar el servicio que contenga la actividad objeto de esta licitación o genérica
Catálogo de productos y/o refacciones

Francisco I. Madroño No. 315. E/Héroes del 47 y Colegio Militar. Col. Venceremos. C.P. 23020. La Paz. B.C.S. Tel. (611) 1234700. Ext. 31195



Handwritten number 4

Handwritten mark

Handwritten signature

Vertical text on the left margin: JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO... La validación jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación...



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
C2M0132  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR030-E368-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Administrativos

- Guías o protocolos de mantenimiento de los equipos a los que se les brindara el servicio

**Partida 5: Mantenimiento Al Sistema Contra Incendio**

- Copia de Registro vigente ante la autoridad municipal y/o estatal, mediante el cual se le autoriza para prestar el servicio que contenga la actividad objeto de esta licitación o genérica.
- Guías o protocolos de mantenimiento de los equipos a los que se les brindara el servicio
- Póliza de Responsabilidad Civil (en caso de resultar adjudicado), por un importe de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/00 M.N.) la cual deberá ser entregada al inicio de la vigencia del contrato, al administrador del contrato.

**Partida 6: Mantenimiento A Montacargas Y Patines**

- Copia de Registro vigente ante la autoridad municipal y/o estatal, mediante el cual se le autoriza para prestar el servicio que contenga la actividad objeto de esta licitación o genérica.
- Guías o protocolos de mantenimiento de los equipos a los que se les brindará el servicio.

**Partida 7: Mantenimiento a Sistema de Aire Acondicionado**

- Copia de Registro vigente ante la autoridad municipal y/o estatal, mediante el cual se le autoriza para prestar el servicio que contenga la actividad objeto de esta licitación o genérica.
- Guías o protocolos de mantenimiento de los equipos a los que se les brindará el servicio.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El proveedor podrá presentar folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio. La ausencia de estos documentos no será motivo de descalificación.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.  
No se requieren para este servicio.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El INSTITUTO podrá realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el LICITANTE cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, para lo cual el LICITANTE le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Francisco I. Madro No. 315, 3ª Sección del 47 y Colegio Militar, Col.  
Tatemate, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel: (612) 1246700, Ext. 31103



4



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
C2M0132  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR030-E368-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Administrativos

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

**PENAS CONVENCIONALES  
(SIN IVA)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el instituto aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día u hora de atraso según corresponda en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Términos y Condiciones (Concepto u Obligación)	Unidad de medida	Porcentaje de Penalización (%)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de cálculo notificación de las penas convencionales
Cuando el licitante adjudicado no realice los mantenimientos preventivos dentro del plazo establecido de conformidad con el Anexo 2 del Anexo Técnico.	Por cada día natural de atraso a partir de la fecha límite establecida, Hasta por un máximo de 3 días.	2.5% sobre el monto de facturación del servicio prestado con atraso.	Funcionario Público asignado como Jefe de Conservación de cada Unidad Médica según corresponda.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el licitante adjudicado se exceda del plazo máximo de reparación o atención de falla. En un plazo no mayor a 72 horas a partir de la notificación de conformidad con el Anexo número 2 del Anexo Técnico.	Por cada hora de atraso a partir del plazo máximo establecido. Hasta por un máximo de 72 horas	2.5% sobre el monto de facturación del servicio prestado con atraso.	Funcionario Público asignado como Jefe de Conservación de cada Unidad Médica según corresponda.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.
Cuando el licitante adjudicado no reponga los servicios que se presten de manera deficiente o con características y especificaciones distintas a las establecidas en anexo técnico y términos y condiciones, durante un plazo máximo de tres días posteriores a la fecha de notificación.	Por cada día natural de atraso a partir del plazo máximo establecido, Hasta por un máximo de 3 días.	2.5% sobre el monto de facturación del servicio prestado con atraso.	Funcionario Público asignado como Jefe de Conservación de cada Unidad Médica según corresponda.	Funcionario Público asignado como Administrador del Contrato.

Francisco I. Navarro No. 515. Edificios del 47 y Colegio Militar. Col. Historico, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1234700. Ext. 31195





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C2M0132**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E368-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Administrativos

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

Dónde:

%D=porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones, por cada día u hora de atraso según corresponda, contados a partir de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que antecede, mismos que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

PCA = pena convencional aplicable.

NDA = número de días de atraso.

VSPA = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o "captura" y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del Contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la

Financiera y Madero No. 325. Edificios del 47 y Colegio Militar, Col.  
Estadista. C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (632) 1236709, Ext. 34195





Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DEDUCTIVAS

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran los presentes términos y condiciones, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Para este caso en particular se tendrá lo siguiente:

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de Servicio, Unidad de Medida, Deducción, Límites de incumplimiento. It details the conditions for deductions based on service quality and contract terms.

El licitante adjudicado los gastos adicionales que utilice el Instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiriera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

- 1) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto habrá de realizar las notificaciones de incumplimiento del servicio al licitante adjudicado via correo electrónico y llamada telefónica en donde este último tendrá un término de 3 días a partir de la notificación para reponer los servicios no prestados o prestados de manera deficiente al no cumplir con las especificaciones establecidas en el Anexo técnico y Términos y condiciones.

Para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el licitante deberá presentar la póliza del seguro de responsabilidad civil de acuerdo al factor de riesgo de la empresa, considerando la cobertura de daños a terceros por errores, omisiones y/o negligencia por un monto de \$300,000.00 Trecientos mil pesos 00/00 M.N. misma que

Francisco I. Nadero No. 115, E/Edificios del 47 y Colegio Militar, Cda. Esterio, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1254700. Ext. 31195



Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C2M0132**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E368-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Administrativos

deberá entregarse al administrador del contrato al inicio de la vigencia del contrato.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor. Al momento de haberse percatado de la deficiencia en la prestación del servicio
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. De acuerdo a lo descrito en cada una de las partidas en el Anexo Técnico.
- Plazo y condiciones para reposición de servicio. 3 días a partir de la notificación del instituto. El administrador del contrato establece y verifica que solo se consideren como recibidos aquellos servicios que cumplan con las especificaciones establecidas en el requerimiento.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. Los licitantes deberán contar cuando menos con un centro de servicio debidamente establecido en el cual se recibirán las solicitudes de servicios, quedando establecido mediante correo electrónico o vía telefónica otorgándole un folio de seguimiento; así mismo para realizar el servicio deberá presentar orden de servicio en la cual se detalle cada uno de estos.
- Periodo de garantía. Un año posterior a la recepción del servicio a entera satisfacción del Instituto.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. En un plazo no mayor a 72 horas después de la notificación.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. Bajo las condiciones descritas en anexo técnico.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El licitante adjudicado se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento mediante Fianza a favor del Instituto para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato por un importe equivalente al 10% del importe total que se adjudique sin incluir el impuesto valor agregado, expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, misma que se obliga a entregar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, B.C.S.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregara al proveedor de forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Francisco I. Muñoz No. 315. Esféricas del 47 y Colegio Militar, Col.  
Batemán, C.P. 23026. La Paz, B.C.S., Tel. (612) 236709, Ext. 21195





GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
C2M0132  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR030-E368-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Administrativos

ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevara a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Para efectos de control de Fianzas: El Instituto al través de los administradores de contratos en coordinación con la Contratante al través de la Oficina de Contratos, habrá de mantener actualizado el Registro de Garantías Otorgadas al Instituto que señalará Número y Denominación del Instrumento, Fecha de Recepción, Tipo de Moneda, Monto, Número de Identificación de la Garantía, Institución emisora o Afianzadora, Número de Validación en su caso, Estado de la garantía.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
- El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el
- Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

El administrador: Además de sus obligaciones inherentes a la aplicación y control del contrato, habrá de verificar la aplicación o liberación de la garantía a los 30 días de concluido el contrato, emitiendo documento que avale el total cumplimiento de las obligaciones y la autorización de devolución dirigida al que se mantenga como custodia de la misma.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se efectuará en pesos mexicanos a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de fianza y denominación social de la afianzadora, copia de la fianza y "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidos por INFONAVIT" vigentes y positivas, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización de acuerdo al numeral 4.7 del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de

Francisco I. Muñoz No. 315. Edificios del 47 y Colegio Militar. Col. Materitas. C.P. 23025, De Paz, B.C.S. Tel. (612) 1266700, Ext. 21165



4



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C2M0132**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E368-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Administrativos

pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", así como anexar evidencia de la captura de la penalización en caso de existir en cumplimiento del numeral 4.14 del mismo procedimiento antes señalado, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de 24 horas, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidos por INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social y Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitidos por INFONAVIT vigentes y positivas.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social, se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado antes este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR,
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

En caso de personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el

Francisco I. Madero No. 315, E/Héroes del 47 y Colegio Militar, Col. Esterito, C.P. 23020,  
La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 27195 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



2022 Flores  
Año de Magón



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
C2M0132  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR030-E368-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Administrativos

motivo y anexando el documento (resultados de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

La documentación presentada para trámite de pago", deberá ser glosada dentro de las 48 horas siguientes a su recepción y en caso de presentar inconsistencias en cálculos y otros requisitos legales, fiscales e institucionales atribuibles al proveedor, se elaborará el "Formato de devolución" clave 6130-009-002, se eliminará el "Contra-recibo" clave 6130-009-001 del "Sistema PREI Millenium" y se incluirá automáticamente en el portal de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml) la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programada el "Contra-recibo" clave 6130-009-001.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que el proveedor adjudicado no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su

Francisco T. Madero No. 515, E/Aviación del 47 y Colegio Millán, Col.  
Veterino, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1236700, Ext. 21195



JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 Los aspectos jurídicos de este documento serán responsabilidad de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en coordinación con el Departamento de Asesoría Jurídica y el Departamento de Asesoría Fiscal, en coordinación con el Departamento de Asesoría Económica y el Departamento de Asesoría Social. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 15/102/ABSC/CONTRATO/ABASTECIMIENTO/2022/NUMERO DE REGISTRO 371  
 La validación jurídica se refiere a la forma y no a la sustancia de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinen o procedan en las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C2M0132**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E368-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN B.C.S.  
Jefatura de Servicios de Administrativos

autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

En Caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pago en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO", dicho cálculo lo realizará el Administrador del Contrato.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- El licitante adjudicado al inicio de la prestación del servicio entregará al administrador del contrato "relación del personal administrativo y operativo" o cada vez que realice cambios del personal.
- El Licitante Adjudicado deberá realizar el servicio de los equipos en los horarios establecidos en Anexo número 2 (dos) del Anexo Técnico, previo acuerdo con el Jefe de Conservación y previo haberse presentado con el usuario y revisado en qué estado de operación se encontraba el equipo antes del servicio.
- El Jefe de Conservación designará a un Técnico para que acompañe a personal del Licitante Adjudicado servicio para revisar en qué estado de operación se encuentra el equipo antes del servicio, quien levantará acta las condiciones físicas y estado que guarda cada equipo.
- El Licitante Adjudicado, deberá entregar en el primer servicio en cada Unidad donde se presente una Bitácora de Servicio Anexo número 4 (cuatro) de anexo técnico, por cada uno de los equipos que le fueron asignados, en la bitácora deberá asentar en la primera página los datos del contrato, datos del Licitante Adjudicado, número telefónico y correo electrónico para reporte de fallas, nombre del responsable del área de servicio, el cuerpo de la bitácora deberá tener original y 2 copias, de las cuales una copia es para el proveedor y la otra será complemento de la orden de servicio para su integración con la factura de pago correspondiente, en la bitácora deberán registrarse la hora de inicio y término del servicio y se deberá integrar copia de la orden de servicio requisitada la cual contendrá el registro de las condiciones de operación previo

Francisco E. Madrazo No. 315. E/Barones del 47 y Colegio Militar. Col. Barerillo, C.P. 23020, La Paz, B.C.S. Tel. (612) 1234700, ext. 31195





GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número C2M0132 Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR030-E368-2022



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN B.C.S. Jefatura de Servicios de Administrativos

al servicio, refacciones consideradas en el mantenimiento, estado funcional en el que se deja el equipo posterior al servicio, así como recomendaciones al usuario.

- Para la validación del servicio la orden del mismo deberá ser firmada a entera satisfacción del personal usuario y personal técnico de conservación, no pasando por alto mencionar que sin dicha validación no procederá a pago y se considerará como un servicio no otorgado generando las sanciones correspondientes.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No Aplica.

Atentamente

José Víctor Acosta García Jefe de Servicios de Administrativos Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional del I.M.S.S. en Baja California Sur

Elaboró Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte Jefe de Oficina de Supervisión de Conservación

Revisó Ing. Ramiro Espinosa Gordillo Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

Francisco E. Madero No. 315. Ejido de los 47 y Colegio Militar, Col. Estrella, C.P. 23020. La Paz, B.C.S., Tel. (612) 1286700, Fax. 31185



Handwritten signature

REAFIRMA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: H/050/030/CONTRATO/ABAST/030/NUMERO DE REGISTRO 371 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos



ANEXO TÉCNICO

Servicio de Mantenimiento a Equipos Electromecánicos en Unidades Médicas de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, para el ejercicio 2023

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción del Servicio: Servicio de Mantenimiento a Equipos Electromecánicos en Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante ejercicio 2023. Clave CUCOP 35700001. "Maquinaria y equipo (mantenimiento y reparación)".

Descripción amplia y detallada: Con el propósito de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de Servicio de Mantenimiento a Equipos Electromecánicos, la descripción amplia y detallada se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Table with 3 columns: PARTIDA, SERVICIO, CLAVE. Rows include: 1. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y PLANTAS DE EMERGENCIA (SE-01), 2. RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS (EXT-02), 3. ELEVADOR ELÉCTRICO TIPO CAMILLERO ZONA LA PAZ (SE-03), 4. ELEVADOR ELÉCTRICO TIPO CAMILLERO ZONA SUR (SE-04), 5. SISTEMA CONTRA INCENDIO (CI-05), 6. MONTACARGAS Y PATINES (SIS-06), 7. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO (AC-07)

Las cantidades mínimas y máximas requeridas para cada partida se describen en Anexo número 1 (uno).

SE-01; MANTENIMIENTO A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y PLANTAS DE EMERGENCIA

Servicio de mantenimiento preventivo anual a equipos de subestaciones eléctricas y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, deberán ser realizados de conformidad con el Anexo número 2 (dos) "Calendario en el que se otorgará el Servicio" y en los domicilios señalados en el Anexo número 3 (tres) "Directorio de responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades donde se prestarán los servicios".

Con el propósito de garantizar el suministro eléctrico en Unidades Médicas y Administrativas es necesario llevar a cabo la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y los Correctivos que se presenten durante la vigencia



7

Handwritten signature

Vertical text on the left margin: REAFORZAMIENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y DEPARTAMENTO CONSULTIVO... Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 14/05/2022/CONTRATO ABIERTO/ARQ/2022/NUMERO DE REGISTRO 272. La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan o proceden a las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.



del mismo, a los Equipos de la Subestación Eléctrica desde su transición, Subestación Compacta, Seccionadores, Transformador, Tableros Generales y Subgenerales, Banco de Capacitores, Planta de Emergencia y Unidad de Transferencia, para evitar paros intermitentes y mantenimientos correctivos, dicho mantenimiento consiste en:

- a) Realizar revisión del correcto suministro eléctrico y condiciones ambientales. Verificar que estén dentro de rango permisibles indicado en el dato de placa del equipo.
b) Verificación del correcto estado físico interno y externo general del equipo y sus accesorios.
c) Limpieza externa e interna en general.
d) Verificar que el suministro eléctrico principal este dentro del rango que establece el fabricante en el dato de placa del equipo.
e) Realizar lecturas Termograficas previo y posterior al servicio de mantenimiento para detectar puntos calientes.
f) Realizar ajustes de tornillería en bornes de conexión, tablillas de control, tableros e interruptores.
g) Revisión física y funcional de interruptores termo magnéticos de suministro eléctrico principal y de distribución de cargas.
h) Inspección visual y verificar que no existan cables sueltos, dañado o con evidencia de calentamiento.
i) Efectuar protocolo de auto prueba en planta de emergencias, antes de realizar el servicio de mantenimiento y una vez que se concluya.
j) Verificación del correcto funcionamiento de controlador de Unidad de Transferencia, actualización de software a la versión más actual a la fecha del servicio.
k) Verificar voltaje de referencia.
l) Verificar y calibrar fuentes de voltaje.
m) Revisión, limpieza y ajuste de todos los accesorios y componentes eléctricos.
n) Revisión y limpieza de Acometida y Medición de CFE.
o) Limpieza de cuchillas seccionadoras, remplazo de listón fusible.

1.1.- Para la realización del servicio el licitante adjudicado se deberá coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad, para autorización de libranza, el licitante adjudicado deberá de presentar al Jefe de Conservación de Unidad la herramienta de prueba y medición autorizada, la cual se relaciona a continuación.

1.1.1.- Herramienta de prueba y medición:

- Multímetro Digital con parámetros, CD/CA,
• Amperímetro de Gancho, 600 A., CD/CA, Hz., Secuencia de Fase, TRMS.
• Medidor de Aislamiento 1 TR, 5.0 KV DC.
• Comprobador de Resistencia de Tierra 200 KQ

1.1.2.- Herramienta menor:



Handwritten number 4

Handwritten signature



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C2M0132**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E368-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.
- 1 Pza. Torquímetro de 50 a 1000 KGF/CM.
- 1 Garrucha
- 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
- 1 Pza. pinza de punta mediana
- 1 Pza. pinza de precisión
- 1 Pza. cautín tipo lápiz
- 1 Pza. aspirador de soldadura
- 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar.
- 1 Pza. Pinza de electricista mediana

Efectuar los correspondientes protocolos de mantenimiento preventivo (lubricación, limpieza, ajustes, calibración, pruebas de calidad, pruebas de seguridad, etc.) apegándose a lo que marcan los manuales de servicio y usuario del fabricante del equipo, en apego a la normatividad vigente, con materiales, herramientas e instrumentos certificados para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia y seguridad.

**EXT-02; MANTENIMIENTO A EXTINTORES**

Los Servicios de mantenimiento preventivo y recarga anual de extintores contra incendio y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, deberán ser realizados de conformidad con el Anexo número 2 (dos) "Calendario en el que se otorgará el Servicio" y Anexo número 3 (tres) "Directorio de responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades donde se prestarán los servicios".

**REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO:**

- a) La recarga incluye mano de obra y materiales necesarios para desarmar, limpiar y engrasar válvulas, revisión de vástago y sellado.
- b) Revisar manómetros y sustituir en caso necesario.
- c) Verificar corrosión exterior e interior del cilindro y efectuar prueba hidrostática en caso necesario, pintura de exterior, reposición de nemotécnica, colocación de tarjeta para control de servicios e instalación de sellos de seguridad.
- d) El polvo Químico Seco ABC, que se utilice para la recarga de extintores deberá ser del Color Vigente Normado y Certificado para su identificación de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-104-STPS-2001, en vigor, en el punto 8.2 inciso f, publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Asociación Nacional de Fabricantes del Polvos Químicos Seco, A.C,
- e) El extintor caducado, será utilizado por el prestador de servicios para proporcionar capacitación contra incendios en coordinación con el personal designado por el Instituto.
- f) El precio incluye revisión trimestral del equipo, solución de las irregularidades que se presenten en cada uno de ellos.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195



Página 3 de 26

2022 Flores  
Año de Magón



SE-03; MANTENIMIENTO ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO TIPO CAMILLERO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES ZONA LA PAZ.

Servicio de mantenimiento a elevador mensual preventivo y los correctivos que se Presenten durante la vigencia del contrato, deberán ser realizados de conformidad con el Anexo número 2 (dos) "Calendario en el que se otorgará el Servicio y Anexo 3 (tres) "Directorio de responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades donde se prestarán los servicios".

REQUISITO QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ELEVADOR DE PASAJEROS:

- a) Deberá examinar y lubricar en cada servicio maquina (s), motor (es), tablero (s) de control y en caso de detectar alguna pieza dañada o que comprometa la operación del equipo se deberá remplazar como es el caso de rodamientos, bobinas y balatas de freno, cepillos, contactos, resistencias de tablero, relevadores, contactores, regulador o ups, baterías, lámparas entre las más importantes.
b) Conservar los rieles debidamente lubricados, cuando no se usen guías de rodillo, cambiar o reparar zapatas sólidas o las guías de rodillos para asegurar un funcionamiento suave.
c) Probar en cada servicio todos los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad, así como igualar la tensión de los cables tractores.
d) Suministrar los lubricantes especiales que sean necesarios, así como los materiales de limpieza.
e) En el cubo del elevador: Se igualará la tensión de los cables tractores, de compensación y de regulador de manera trimestral o antes, de ser necesario para obtener el factor de seguridad requerido. Se repararán los cables viajeros, cinta del selector y la cinta magnética.
f) Atención de llamadas de emergencia sin costo adicional.
g) Todos los servicios se ejecutarán durante las horas hábiles de los días laborales, con excepción de las llamadas de emergencia, previo al inicio de los trabajos el licitante adjudicado deberá gestionar la liberación del equipo ante el Jefe de Conservación de Unidad, quedando condicionado a la demanda del uso del equipo.

SE-04; MANTENIMIENTO ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO TIPO CAMILLERO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES ZONA SUR.

Servicio de mantenimiento a elevador mensual preventivo y los correctivos que se Presenten durante la vigencia del contrato, deberán ser realizados de conformidad con el Anexo número 2 (dos) "Calendario en el que se otorgará el Servicio" y Anexo 3 (tres) "Domicilio de las Unidades Médico Administrativas".

REQUISITO QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ELEVADOR DE PASAJEROS:

- a) Deberá examinar y lubricar en cada servicio maquina (s), motor (es), tablero (s) de control y en caso de detectar alguna pieza dañada o que comprometa la operación del equipo se deberá remplazar como es el caso de rodamientos, bobinas y balatas de freno, cepillos, contactos, resistencias de tablero, relevadores, contactores, regulador o ups, baterías, lámparas entre las más importantes.
b) Conservar los rieles debidamente lubricados, cuando no se usen guías de rodillo, cambiar o reparar zapatas sólidas o las guías de rodillos para asegurar un funcionamiento suave.



4

Handwritten signature



c) Probar en cada servicio todos los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad, así como igualar la tensión de los cables tractores.

d) Suministrar los lubricantes especiales que sean necesarios, así como los materiales de limpieza.

e) En el cubo del elevador: Se igualará la tensión de los cables tractores, de compensación y de regulador de manera trimestral o antes, de ser necesario para obtener el factor de seguridad requerido. Se repararán los cables viajeros, cinta del selector y la cinta magnética.

f) Atención de llamadas de emergencia sin costo adicional.

g) Todos los servicios se ejecutarán durante las horas hábiles de los días laborales, con excepción de las llamadas de emergencia, previo al inicio de los trabajos el licitante adjudicado deberá gestionar la liberación del equipo ante el Jefe de Conservación de Unidad, quedando condicionado a la demanda del uso del equipo.

El Prestador de servicio empleará personal especializado para mantener el equipo en buen estado de funcionamiento y seguridad.

CI-05 MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ALARMA DE DETECCIÓN DE HUMO Y BOMBAS DE COMBUSTION INTERNA Y ELECTRICAS DEL SISTEMA PCI.

Servicio de mantenimiento preventivo al sistema de detección de humo de manera semestral y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, deberán ser realizados de conformidad con el Anexo número 2 (dos) "Calendario en el que se otorgará el Servicio" y Anexo 3 (tres) "Domicilio de las Unidades Médico Administrativas", incluyendo:

- a) Limpieza de detectores de humo
b) Corrección de alarmas en display
c) Configuración de tarjetas y programación de detectores según sea en caso
d) Configuración del sistema remoto
e) Sustitución de banco de baterías.
f) Reporte electrónico fotográfico del mantenimiento

Servicio de mantenimiento preventivo anual a bomba de combustión interna y eléctrica del sistema PCI y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato, el mantenimiento incluye:

Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración, reparación de fugas, cambio de contactores, medidores, presostatos, cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite y de Aire, sustitución de banda, sustitución de manguera de alimentación de combustible, Limpieza, remplazo de 1 batería de 12 v. Pruebas de arranque y paro, cambio de sello de agua, baleros, bujes, pintura de bombas, motores y tablero.

Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al Jefe de Conservación o al técnico en Equipos asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

Herramienta de prueba y medición:

- Multímetro Digital.

Herramienta menor:

4



Handwritten signature

Vertical text on the left margin: JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO... Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos... JU/05/000/CONTRATO ABASTECIMIENTO/2022/NUMERO DE REGISTRO 722



- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.
1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
1 Pza. pinza de punta mediana
1 Pza. pinza de precisión
1 Pza. cautín tipo lápiz
1 Pza. aspirador de soldadura

SIS-06; MANTENIMIENTO MONTACARGA Y PATINES

Descripción del servicio:

Servicio de mantenimiento preventivo y los correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato a 2 equipos montacargas eléctricos y 4 patines hidráulicos, deberán ser realizados de conformidad con el Anexo número 2 (dos) "Calendario en el que se otorgará el Servicio" y Anexo 3 (tres) "Domicilio de las Unidades Médico Administrativas", consistiendo en la verificación del correcto funcionamiento del sistema electromecánico e hidráulico de dichos equipos, así como mantener en óptimas condiciones los sistemas de seguridad y la imagen de los mismos, para lo cual se deberán realizar las actividades que a continuación se enlistan:

Montacargas Eléctrico:

- a) Revisión del funcionamiento completo del equipo, revisión de luces, alarmas y equipo de seguridad, en caso de detectar alguna falla realizar las reparaciones correspondientes.
b) Revisión del sistema de transmisión y engranes, así como cambio de aceite (trimestral, enero, abril, julio, octubre).
c) Revisión del sistema hidráulico, mantener nivel de aceite, verificación para detección de fugas en caso de detectarse alguna realizar la reparación correspondiente.
d) Revisión del sistema de frenos y aceleración en caso de detectarse algún problema realizar la reparación correspondiente.
e) Mantenimiento a motor eléctrico, cambio de baleros, carbones, limpieza y aplicación de barniz dieléctrico (Semestral, enero-Julio).
f) Limpieza de Contactores, lijado de platinos.
g) Recarga de ácidos para baterías las veces que sea necesario.
h) Aplicación de pintura auto motiva a montacargas de acuerdo al color original (febrero), incluye tapizado de sillón de operador.
i) Limpieza general del equipo.
j) En el servicio se deberá incluir el mantenimiento a los equipos Cargadores de Batería, debiendo considerar el remplazo de elementos que comprometan la operación del equipo, como son relevadores, circuitos rectificadores, alimentadores de control y potencia, fusible e interruptores. (Enero, mayo, septiembre).

Patines:

- a) Revisión del Sistema Hidráulico, mantener nivel de aceite, verificación para detección de fugas en caso de detectarse alguna realizar la reparación correspondiente.



4

Handwritten signature



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
C2M0132  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR030-E368-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

- b) Revisión del sistema pistón-bomba, realizar remplazo de retenes y empaques garantizando la continuidad en la operación del equipo.
- c) Limpieza en general del equipo.
- d) Remplazo de rodamientos en llantas y horquilla de giro.
- e) Pintura del equipo (cuatrimestral)

Para esta partida, los mantenimientos preventivos comprenden mínimo dos visitas al mes.

Los mantenimientos correctivos que se presenten durante la vigencia del contrato deberá considerar la mano de obra. Las refacciones no incluidas en los servicios de mantenimiento preventivo serán suministradas por el instituto.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este anexo, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Todos los Servicios deberán ser realizados dentro de los horarios establecidos en Anexo número 3 (tres) "Directorio de responsables de recibir los servicios y Domicilios de Unidades donde se prestarán los servicios", previo aviso al Jefe de Conservación y responsable del área de abastecimiento.

Para la prestación de todos los servicios, el licitante adjudicado deberá emplear personal especializado para mantener el equipo en buen estado de funcionamiento y seguridad.

El personal del licitante adjudicado deberá presentarse a prestar los servicios portando identificación personal que lo acredite como técnico certificado.

El licitante adjudicado al inicio de la prestación del servicio entregará al administrador del contrato "relación del personal administrativo y operativo" o cada vez que realice cambios del personal.

**AC-07; MANTENIMIENTO SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO**

Descripción del servicio:

Servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado semestral preventivo y los correctivos que se Presenten durante la vigencia del contrato, deberán ser realizados de conformidad con el Anexo número 2 (dos) "Calendario en el que se otorgará el Servicio" y Anexo 3 (tres) "Directorio de responsables de recibir los servicios y domicilios de unidades donde se prestarán los servicios".

**REQUISITO QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE ADJUDICADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO:**

a) Efectuar los correspondientes protocolos de mantenimiento preventivo mano de obra (revisión, cambio de piezas refacciones requeridas, reparación de desperfectos, lubricación, limpieza, ajustes, calibración y pruebas de operación de sistemas electrónicos, circuitos eléctricos, Motores eléctricos, apeándose a lo que marcan los manuales de servicio y usuario del fabricante del equipo, con materiales, herramientas e instrumentos certificados para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia y seguridad.

b) Revisión del correcto suministro eléctrico y condiciones ambientales. Verificar que estén dentro de rango permisibles indicados en el dato de placa del equipo.

4

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estorito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195



Página 7 de 26  
2022 Flores  
Magón



- c) Verificación del correcto estado físico interno y externo general del equipo y sus accesorios.
d) Limpieza externa e interna en general.
e) Verificar que el suministro eléctrico principal este dentro del rango que establece el fabricante.
f) Revisión física y funcional de interruptores termo magnéticos de suministro eléctrico principal y de distribución de cargas.
g) Inspección Visual y verificar que no existan cables sueltos, dañado o con evidencia de uso excesivo, en caso de detectarse alguno realizar la reparación con cableado acorde a las condiciones de operación del equipo.
h) Revisión, limpieza y ajuste de todos los accesorios y componentes eléctricos.

ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL LICITANTE ADJUDICADO:

1.1.- Realizar el servicio del equipo en horario hábil, previo aviso al Jefe de Conservación.

1.2.- Antes de proceder a la revisión deberá de presentar al Jefe de Conservación o al técnico en Equipos asignado, la herramienta de prueba y medición autorizada y la cual se relaciona a continuación.

1.2.1.- Herramienta de prueba y medición:

- Multímetro Digital con parámetros, CD/CA,
• Amperímetro de Gancho, 600 A., CD/CA, Hz., Secuencia de Fase, TRMS.

1.2.2.- Herramienta menor:

- 1 Jgo. Desarmador plano y cruz, marca Phillips, imanados.
• 1 Pza. Torquímetro de 50 a 1000 KGF/CM.
• 1 Garrucha
• 1 Jgo. Desarmadores neutralizadores
• 1 Pza. pinza de punta mediana
• 1 Pza. pinza de precisión
• 1 Pza. cautín tipo lápiz
• 1 Pza. aspirador de soldadura
• 1 Jgo. Llaves Allen milimétricas y Estándar, 1 Pza. Pinza de electricista mediana

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Para esta adquisición, no aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el



Handwritten signature

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
JL/05/000/CONTRATO ABASTECIMIENTO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 272
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

SE-01; MANTENIMIENTO A SUBESTACION ELÉCTRICA Y PLANTAS DE EMERGENCIA

- 1. NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas Utilización.
2. NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en los Centros de Trabajo condiciones de seguridad.
3. NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal, Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.
4. NOM-J-351-2-ANCE-2016, Transformadores y Autotransformadores de Distribución y Potencia tipo Seco.- métodos de prueba.
5. NOM-J-123-ANCE-2019, Aceites Minerales Aislantes para Transformadores - especificaciones, muestreo y métodos de prueba.
6. NOM-J-169-ANCE-2015, Transformadores y Autotransformadores de Distribución y Potencia - Métodos de Prueba.

EXT-02; MANTENIMIENTO A EXTINTORES

- 1. NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal, Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.
2. NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

SE-03; MANTENIMIENTO ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO TIPO CAMILLERO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES ZONA LA PAZ

- 1. NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal, Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.
2. NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en los Centros de Trabajo condiciones de seguridad.

SE-04; MANTENIMIENTO ELEVADOR DE PASAJEROS ELÉCTRICO TIPO CAMILLERO, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES ZONA SUR



Handwritten number 4

Handwritten signature

Vertical text on the left margin: JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO... Los señores Jueces del presente documento fueron validados por el Jefe de la Oficina de Servicios Jurídicos...
JUEZ/JDCO/CONTRATO ABASTECIMIENTO 2022/NUMERO DE REGISTRO 771
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requirente, técnica y/o contratante.



1. NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal, Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.
2. NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en los Centros de Trabajo condiciones de seguridad.

CI-05 MANTENIMIENTO A SISTEMA DE ALARMA DE DETECCIÓN DE HUMO Y BOMBAS DE COMBUSTION INTERNA Y ELÉCTRICAS DEL SISTEMA PCI.

1. NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal, Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.
2. NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en los Centros de Trabajo condiciones de seguridad

SIS-06; MANTENIMIENTO MONTACARGA Y PATINES

1. NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal, Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.
2. NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en los Centros de Trabajo condiciones de seguridad.

AC-07; MANTENIMIENTO A SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

1. NOM-017-STPS-2008, Equipo de Protección Personal, Selección, Uso y Manejo en los Centros de Trabajo.
2. NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las Instalaciones Eléctricas en los Centros de Trabajo condiciones de seguridad.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Área técnica.

  
 Ing. Ramses E. Rodríguez Duarte  
 Jefe de Oficina de conservación





Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.5, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: IS/DC/ADO/CONTRATO/ABIERTO/AÑO2022/NUMERO DE REGISTRO 372 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los ácos requeridos, técnica y/o comercialmente.

DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
C2M0132  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR030-E368-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo número 1 (uno)  
CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS POR PARTIDA

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Servicios	Cantidad Máxima de Servicios
1	1	SE-01 Planta de Emergencia #1: Marca IGSA con motor John Deere de 100 KW PE6008TF150 125 KVA , consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de diésel, limpieza del conjunto motor-generador, reemplazo de dos baterías de 27 placas y Planta de Emergencia #2 Marca CYNERGY CS30 consistente en revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de diésel, limpieza del conjunto motor-generado, reemplazo de baterías de 27 placas, así como para las dos plantas de emergencia Pruebas eléctricas al generador, verificación del correcto funcionamiento del cargador de baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador, en La Paz, Baja California Sur.	Almacén Delegacional	Servicio	1	1
	2	SE-01 Planta de Emergencia#1 Marca IGSA con motor John Deere de 100 KW PE6008TF150 125 KVA consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de diésel, limpieza del conjunto motor-generador, reemplazo de 1 batería de 27 placas y Planta de emergencia #2 Marca IGSA 30KW consistente en: revisión, reparación de fuga, ajuste tornillería, limpieza y cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, diésel y aire, cambio de bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, reemplazo de batería de 27 placas, así como para las dos plantas de emergencia Pruebas eléctricas al generador, verificación del correcto funcionamiento del cargador de baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador, en La Paz, Baja California Sur.	Conjunto Delegacional	Servicio	1	1
	3	SE-01 Planta de Emergencia: De 588 KVA, Motor Cummins, Generador Magnamax trifásico, 220-440 Vca., Amp. 1542 / 771, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, reparación de fugas, ajuste de tornillería, limpieza y Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor-Generador, reemplazo de 2 baterías de 12 Volt 27 placas. Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador, se requiere después de realizado el mantenimiento realizar una recarga de diésel de 100 lts al tanque de día. Ubicada en el HGSZ+MF No. 26 en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	HGSZ+MF No. 26	Servicio	1	1
		SE-01 Planta de Emergencia: De 160 KVA, Marca aksa Modelo APD 176A, Serie YT19222979 trifásico, 220-127 Vca., Amp. 419.9, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, reparación de fugas, ajuste de tornillería, limpieza y Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor-Generador, reemplazo de baterías de 12 Volt .80 AH CCA 600A Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del	Extensión 26 CAT	Servicio	1	1

2

Página 11 de 26

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195



2022 Flores  
Año de Magón



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
C2M0132  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR030-E368-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Servicios	Cantidad Máxima de Servicios
		Cargador de Baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador, se requiere después de realizado el mantenimiento realizar una recarga de diésel de 20 lts al tanque de día. Ubicada en el Extensión 26 CAT en Cabo San Lucas, Baja California Sur.				
	4	SE-01 Planta de Emergencia: IGSA de 800 Kw, Motor Detroit diésel, Modelo: 12V2000 G4-5-TB, automática No. Serie: 535107912, consistentes en: Revisión, reparación de fuga, ajuste de tornillería, limpieza y Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor-Generador, remplazo de 2 baterías de 27 placas. Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, cambio de ser necesario durante la vigencia del contrato y del precalentador Ubicada HGZ+ No. 1, en La Paz, Baja California Sur.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	1
	5	SE-01 Planta de Emergencia: 1 planta generadora de energía de emergencia de 80 kWS- OTTO- MOTORES, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión y limpieza general, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Cambio de Filtro de Diésel y Cambio de Filtro de Aire, Cambio de Bandas, Sustitución de líquido de refrigerante, Sonda de radiador, Sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Remplazo de baterías, Pruebas Eléctricas al Generador, Pruebas de voltaje con carga, Pruebas de transferencia, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Precalentador y Sensores. Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	1
	5	SE-01 Planta de Emergencia: 1 planta generadora de energía de emergencia de 250 kWS- OTTO- MOTORES, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión y limpieza general, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Cambio de Filtro de Diésel y Cambio de Filtro de Aire, Cambio de Bandas, Sustitución de líquido de refrigerante, Sonda de radiador, Sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Remplazo de baterías, Pruebas Eléctricas al Generador, Pruebas de voltaje con carga, Pruebas de transferencia, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Precalentador y Sensores. Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA/UMF No. 34	Servicio	1	1
	6	SE-01 Planta de Emergencia: 1 planta generadora de energía de emergencia de 200 kWS - IGSA, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión y limpieza general, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Cambio de Filtro de Diésel y Cambio de Filtro de Aire, Cambio de Bandas, Sustitución de líquido de refrigerante, Sonda de radiador, Sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Remplazo de baterías, Pruebas Eléctricas al Generador, Pruebas de voltaje con carga, Pruebas de transferencia, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Precalentador y Sensores. Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA/UMF No. 34	Servicio	1	1
	7	SE-01 Planta de Emergencia: De 100 KVA Motor Cummins, Modelo 6BT59-GR Serie 87107519 Generador etemal trifásico, 220-127 Vca., Amp. 246 60 hertz 1800 mp., Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite.	UMF No. 7	Servicio	1	1

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

SI/DC/ADO/CONTRATO ABIERTO/NO 202/NUMERO DE REGISTRO 272  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron o proceden a las áreas requeridas, técnicas y/o consultivas.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195

Página 12 de 26  
Ricardo Flores Magón  
2022



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C2M0132**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR030-E368-2022



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Servicios	Cantidad Máxima de Servicios
		Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido de refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza, barnizado del conjunto Motor - Generador, remplazo de 2 baterías de 12 v. Pruebas Eléctricas al Generador, pruebas de voltaje con carga de la planta ajuste de la misma. Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías cambio de ser necesario y del precalentador, se requiere después de realizado el mantenimiento realizar una recarga de 100 lts de diésel al tanque de día, sustitución de escape por uno de grado hospitalario con salida vertical y limpieza de módulo de transferencia. Ubicada en el UMF No. 07 en Cabo San Lucas, Baja California Sur.				
	8	SE-01 Subestación Eléctrica: transformador de 150 KVAS, marca tramex delta estrella 13200 volts, 220/127v trifásico tipo azotea; en La Paz, Baja California Sur.	Almacén Delegacional	Servicio	1	1
	9	SE-01 Subestación Eléctrica: Dos transformadores de 150 kvas. C/u Marca NISA ESMSA, volts a.t. 13 200 volts b.t. 220/127; en La Paz, Baja California Sur.	Conjunto Delegacional	Servicio	1	1
	10	SE-01 Subestación Eléctrica: dos transformadores. 1 de 500 KVA y otro de 750 KVA, Marca Snalder Electric, tipo encapsulado, 13200 / 480-277 v, Mantenimiento a Planta de Emergencia marca Ottomotores de 600 KW, Motor Perkins E18TAG3, 480-277 Vca., Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y Aire, Cambio de Bandas, sustitución de Radiador, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, remplazo de 2 baterías de 12 V 27 placas. Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías y del precalentador. Ubicada en el HGSZ No. 38 en San José del Cabo, Baja California Sur.	HGSZ No. 38	Servicio	1	1
	11	SE-01 Planta de Emergencia: De 75 KVA Motor OTTOMOTORES, Modelo D3.3MX Serie 3004283311 Generador XXXXI trifásico, 220-127 Vca., 197 Amp. 60 hertz XXXX mp., Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración de Inyectores, Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, Diésel y de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido de refrigerante, sondeo de radiador, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza, remplazo de 1 batería de 12 v. Pruebas Eléctricas al Generador, pruebas de voltaje con carga de la planta ajuste de la misma. Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías cambio de ser necesario y del precalentador, se requiere después de realizado el mantenimiento realizar una recarga de 100 lts de diésel al tanque de día Ubicada en el UMF No.39 en Cabo San Lucas, Baja California Sur.	UMF No. 39	Servicio	1	1
	12	SE-01 Subestación Eléctrica: Dos transformadores de 500 kva marca voltran, volts at 13200 volts BT 220-127 volts, ; Cabo San Lucas, B.C.S. incluye limpieza general de tableros, así como de módulo de transferencia.	HGSZ+MF No. 26	Servicio	1	1
	13	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador Tipo Seco de 300 kva marca ZETRAK, Modelo SERIES 3300 volts at 13200 volts BT 220-127 volts, ; Cabo San Lucas, B.C.S. incluye limpieza general de tableros, así como de módulo de transferencia.	HGSZ+MF No. 39	Servicio	1	1
		SE-01 Subestación Eléctrica: Tres transformadores de 500 kva, c/u dos de marca Tragesa, de gabinete y uno de marca: Protec, tipo intemperie volts A.T., 13200 volts b.t. 440/260, (que incluya reparación de fugas de aceite y suministro de aceite nuevo a cada transformador); La Paz, B.C.S.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	1

7

Página 13 de 26

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195



2022 Flores  
Año de Magón



Table with 7 columns: Partida, Sub partida, Descripción del Equipo, Unidad Médica-administrativa, Unidad de medida, Cantidad Mínima de Servicios, Cantidad Máxima de Servicios. It lists various electrical equipment and services for substation maintenance.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos... DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C2M0132**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E368-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Servicios	Cantidad Máxima de Servicios
		Modelo: 4B, Serie: 44443362, consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tortillería y lavado de motor.				
	25	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador Tipo Poste de 30 KVA, Marca CIE, Alta tensión: 13200 v. Baja tensión 127/220v, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presentan durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia 30KW Marca: Cummins, Modelo: CS-30, consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tortillería y lavado de motor, en el servicio se deberá considerar el remplazo de tanque de diésel de 200lt y tubería de alimentación existente, así como retiro de tanque obsoleto.	UMF No. 14	servicio	1	1
	26	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador Marca Buendía Variable de 2400V a 13200V de 200 kva, volts a.t. 2400 - 13200 volts b.t. 220/127 No. de Serie 542890414, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presentan durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: IGSA de 150 KW trifásica consistente en : Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, Cambio de Filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tortillería y lavado de motor.	HGSZ No. 5	servicio	1	1
	27	SE-01 Subestación Eléctrica: Transformador Tipo Poste de 75 KVA, Marca CIE, Alta tensión: 2400 v. Baja tensión 127/220v, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presentan durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia 30KW Marca: Cummins, Modelo: CS-30, consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tortillería y lavado de motor, en el servicio se deberá considerar el remplazo de válvula de apertura y cierre de tanque de diésel.	HGSZ No. 13	servicio	1	1
	28	SE-01 Subestación Eléctrica: transformador variable 2400 V a 13200 V de 112.5 kva, volts a.T. 2400 - 13200 volts b.t. 220/127, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presentan durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: OTTOMOTORES de 50 KW Trifásica consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento	UMF No. 35	servicio	1	1

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 IMSS

Los asuntos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 JS/SC/ADOC/CONTRATO ABASTECIMIENTO/2022/NUMERO DE REGISTRO 272  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen un procedimiento en las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Página 15 de 26

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195



2022 Flores  
Año de Maqon

7



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C2M0132**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E368-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Servicios	Cantidad Máxima de Servicios
		del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor, en el servicio se deberá considerar el remplazo de silenciador grado médico.				
	29	SE-01 Subestación Eléctrica: transformador variable 2400 V a 13200 V de 112.5 kva, volts a.T. 2400 - 13200 volts b.T. 220/127. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato a Planta de Emergencia Marca: GENERAC, Modelo: PLY40, Serie: 3005636692, consistente en: Cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite, cambio de 2 filtros de Diésel, cambio de filtro de Aire, Cambio de Bandas, sustitución de líquido refrigerante, sustitución de manguera de alimentación de Diésel, Limpieza del Conjunto Motor - Generador, Pruebas Eléctricas al Generador, Verificación del Correcto Funcionamiento del Cargador de Baterías, Funcionamiento del precalentador, Revisión física buscando fallas, remplazo de baterías de 12 V de 27 placas, ajuste de tornillería y lavado de motor, en el servicio se deberá considerar el mantenimiento preventivo de sistema de energía ininterumpida (on-line) MARCA Power All MODELO DSP+-10-03k SERIE 110026346a33789800008 de doble conversión, tensión de entrada 220/127 Vca salida 220/127 Vca +- 20% frecuencia 60Hz, de 10kva/10kw.	UMF No. 8		1	1
Part 1	29	SE-01 Subestación Eléctrica		Subtotal	32	32
	1	EXT-02 Extintor tipo CO2 de (6 KG) 13 Lbs recargable , cilindro.	UMF 39	Servicio	1	1
			UMAA/UMF No. 34	Servicio	1	1
			Guardería 001	Servicio	1	2
	2	EXT-02 Extintor tipo CO2 de (2 KG) 4.4 Lbs recargable	Centro de Seguridad Social	Servicio	2	3
			Jefatura de Prestaciones Médicas	Servicio	1	1
			UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	2
			HGSZ+MF No.26	Servicio	2	3
			Subdelegación Cabo San Lucas	Servicio	1	2
			UMF 07	Servicio	1	1
	3	EXT-02 Extintor tipo CO2 de (4.5 KG) 10 Lbs recargable	Centro de Seguridad Social	Servicio	4	8
			Guardería 001	Servicio	2	3
			Conjunto Delegacional	Servicio	2	5
			HGSZ+MF No. 26	Servicio	6	13
			UMF 39	Servicio	1	2
			Extensión 26 CAT	Servicio	1	1
			CAT 26	Servicio	1	2
			HGSZ+MF No. 1	Servicio	12	30
			UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	2
			HGSZ+MF No. 2	Servicio	1	2
			UMF No. 6	Servicio	2	4
			HGSZ No. 5	Servicio	1	1
			UMF No. 19	Servicio	1	2
			UMF No. 8	Servicio	2	3
	4	EXT-02 Extintor tipo CO2 de (9 KG) 20 Lbs recargable	HGSZ No. 38	Servicio	4	8
	5	EXT-02 Extintor tipo H2O de 10 LT. Recargable	Almacén Delegacional	Servicio	4	8
			Bodega Mateotti	Servicio	2	5
			Centro de Seguridad Social	Servicio	2	3
			Tienda	Servicio	1	1
			Extensión 26 CAT	Servicio	1	3
	6	EXT-02 Extintor tipo HFC-236 de 2.0 KG. Recargable	UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	2
			Centro de Seguridad Social	Servicio	2	3

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195



Página 16 de 26

2022 Flores  
Año de Magón

4

*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C2M0132**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E368-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Servicios	Cantidad Máxima de Servicios
			Conjunto Delegacional	Servicio	2	4
			Conservación	Servicio	1	1
			Jefatura de Prestaciones Médicas	Servicio	2	4
			HGSZ No. 5	Servicio	1	1
7	EXT-02	Extintor tipo HFC-236 de 4.5 KG. Recargable	Conjunto Delegacional	Servicio	1	1
8	EXT-02	Extintor tipo PQS de (12.0 KG) 26.4 Lbs recargable	Almacén Delegacional	Servicio	1	2
			Bodega Mateotti	Servicio	1	1
			Conjunto Delegacional	Servicio	1	1
			Conservación	Servicio	1	1
9	EXT-02	Extintor tipo PQS de (2.27 KG) 5 Lbs recargable	UMF No. 8	Servicio	1	2
10	EXT-02	Extintor tipo PQS de (4.5 KG) 10 Lbs recargable	UMAA+UMF No. 34	Servicio	9	21
			Bodega Mateotti	Servicio	1	1
			Conjunto Delegacional	Servicio	2	4
			Centro de Seguridad Social	Servicio	1	1
			HGSZ No. 38	Servicio	13	32
			HGZ+MF No. 1	Servicio	6	15
			UMF No. 6	Servicio	1	1
			HGSZ + MF No. 26	Servicio	5	11
			CAT 26	Servicio	1	1
			HGSZ No. 5	Servicio	2	4
			UMF No. 19	Servicio	2	3
			UMF No. 14	Servicio	1	1
			UMF No. 15	Servicio	1	1
			HGZ+MF No. 1	Servicio	10	25
			Bodega Mateotti	Servicio	3	7
			CAMF No. 17	Servicio	1	2
			Centro de Seguridad Social	Servicio	2	4
			Conjunto Delegacional	Servicio	6	13
			Conservación	Servicio	1	3
			HGSZ No. 38	Servicio	6	15
			HGSZ No. 5	Servicio	11	28
			HGSZ+MF No. 13	Servicio	2	4
			HGSZ+MF No. 26	Servicio	10	22
			Oficina Técnico Administrativa GN	Servicio	2	3
			Subdelegación Cabo San Lucas	Servicio	3	6
			Tienda	Servicio	2	3
			UMAA+UMF No. 34	Servicio	14	35
			UMF No. 12	Servicio	1	3
			UMF No. 14	Servicio	1	3
			UMF No. 15	Servicio	1	2
			UMF No. 16	Servicio	1	2
			UMF No. 19	Servicio	1	2
			UMF No. 35	Servicio	4	8
			UMF No. 6	Servicio	5	12
			UMF No. 7	Servicio	2	5
			UMF No. 8	Servicio	2	5
			UMF No. 39	Servicio	5	10
			Rehabilitación La Paz	Servicio	7	16
12	EXT-02	Extintor tipo PQS de (6.8 KG) 15 Lbs recargable	HGSZ+MF No. 02	Servicio	16	38
13	EXT-02	Extintor HALLON de 10 libras recargable	HGSZ+MF No. 26	Servicio	1	1
14	EXT-02	Extintor tipo PQS de (9.07 KG) 20 Lbs recargable	Conjunto Delegacional	Servicio	4	10

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195



Página 17 de 26

Ricardo Flores  
2022 Flores  
Abate Magón



Table with columns: Partida, Sub partida, Descripción del Equipo, Unidad Médica-administrativa, Unidad de medida, Cantidad Mínima de Servicios, Cantidad Máxima de Servicios. It lists various fire extinguishers and maintenance services.

REPARTO DE SERVICIOS JURISDICCIONALES DEPARTAMENTO CONSULTIVO... Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos... IS/DC/ADO/CONTRATO/ABASTECIMIENTO/2022/NUMERO DE REGISTRO 372

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020. Tel. (612) 1236700 Ext. 31195

Página 18 de 26 Ricardo Flores Magón

Handwritten signature



GOBIERNO DE  
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
C2M0132  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR030-E368-2022



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Servicios	Cantidad Máxima de Servicios
		estrobos, 5 estaciones manuales direccionables y 4 módulos de control.				
7		CI-05 Sistema contra incendios: 45 Detectores de humo, 3 detectores térmicos, 1 tablero de control, 6 audiovisuales y 6 estaciones manuales	HGSZ No. 5	Servicio	1	2
8		CI-05 Sistema contra incendios: 23 Detectores de humo, 1 tablero de control, 3 audiovisuales y 3 estaciones manuales	HGSZ+MF No. 13	Servicio	1	2
9		CI-05 Sistema contra incendios: 58 Detectores de humo, 2 detectores térmicos, 1 tablero de control, 8 audiovisuales y 8 estaciones manuales	HGSZ+MF No. 2	Servicio	1	2
10		CI-05 Sistema contra incendios: Sistema Asulex R-102 wet chemical en cocina, 1 automan, 1 nitrógeno con tres aspersores con tapón de plástico	HGSZ+MF No. 26	Servicio	1	1
11		CI-05 Sistema contra incendios: Marca NOTIFIER Modelo NFS-320, incluye: 1 tablero de control, 30 detectores de humo, 5 estaciones de jalarón, 03 alarmas audible y visible, sustitución de banco de baterías 12 volts modelo PS-12120 F2	Rehabilitación La Paz	Servicio	1	1
12		CI-05 Sistema contra incendios: Incluye: Consola (1 pza), Detectores de humo 4D (45 Pza), Alarmas auditivas y visuales (8 Pza), Est. Manuales (3 pza) Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	2
13		CI-05 Sistema contra incendios: Incluye: Consola (1 pza), Detectores de humo 4D (114 Pza), Alarmas auditivas y visuales (4 Pza), Est. Manuales (4 pza), Anunciador (1pza). Ubicada en UMF34/UMAA, La Paz, Baja California Sur.	UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	2
14		CI-05 Sistema de bombeo contra incendio: 1pz motor combustión interna a gasolina mca: Vanguard mod: 356447 con bomba mca: PICSA 1-1/2x2x7, 1pz motor eléctrico mca: Siemens 7.5hp 3ph 220v con bomba mca: PICSA 1-1/2x2x7, 1pz motor eléctrico jockey mca: WEG 1hp 3ph 220v con bomba PICSA ab-4, 1pz tablero de control mca: PICSA mod TBYS.2F 12v, 2pz tableros de control mod TBSCI 220v 3ph. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato consistentes en: Revisión, ajuste de tornillería, limpieza y Calibración, reparación de fugas, cambio de contactores, medidores, presostatos, cambio de Aceite, Cambio de Filtro de Aceite y de Aire, sustitución de manguera de alimentación de gasolina, Limpieza, remplazo de 1 batería de 12 v. Pruebas de arranque y paro, cambio de sello de agua, baleros, bujes, pintura de bombas, motores y tablero.	UMAA+UMF No. 34	Servicio	1	1
15		CI-05 Sistema contra incendios: Incluye: tablero de control (1 pieza) detectores de humo (7 piezas), alarmas auditivas y visuales (1 piezas), estaciones de mando (1 piezas)	UMF No. 10	Servicio	1	2
16		CI-05 Sistema contra incendios: Incluye: tablero de control (1 pieza) detectores de humo (15 piezas), alarmas auditivas y visuales (1 piezas), estaciones de mando (2 piezas)	UMF No. 11	Servicio	1	2
17		CI-05 Sistema contra incendios: 8 Detectores de humo, 1 tablero de control, 1 audiovisuales y 1 estaciones manuales	UMF No. 12	Servicio	1	2
18		CI-05 Sistema contra incendios: 17 Detectores de humo, 1 tablero de control, 1 audiovisuales y 1 estaciones manuales	UMF No. 14	Servicio	1	2
19		CI-05 Sistema contra incendios: 10 Detectores de humo, 1 tablero de control, 1 audiovisuales y 1 estaciones manuales	UMF No. 15	Servicio	1	2
20		CI-05 Sistema contra incendios: 10 Detectores de humo, 1 tablero de control, 1 audiovisuales y 1 estaciones manuales	UMF No. 16	Servicio	1	2
21		CI-05 Sistema contra incendios: 16 Detectores de humo, 1 detector térmico, 1 tablero de control, 1 audiovisuales y 1 estaciones manuales	UMF No. 19	Servicio	1	2
22		CI-05 Sistema contra incendios: Incluye: tablero (1 pieza) detectores de humo (7 piezas), alarmas auditivas y visuales (1 piezas), estaciones de mando (1 piezas)	UMF No. 3	Servicio	1	2
23		CI-05 Sistema contra incendios: 26 Detectores de humo, 1 tablero de control, audiovisuales y 3 estaciones manuales	UMF No. 35	Servicio	1	2
24		CI-05 Incluye: tablero (1 pieza) detectores de humo (7 piezas), alarmas auditivas y visuales (1 piezas), estaciones de mando (1 piezas)	UMF No. 4	Servicio	1	2
25		CI-05 Sistema contra incendios: Marca: Notifire. Modelo: NFS-320-SP. Incluye: Servicio de Mantenimiento a Sistema de alarma contra incendio inteligente y programable (1	UMF No. 6	Servicio	1	2

DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el Jefe de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

151/05/ADQ/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 272  
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195



Página 19 de 26  
Ricardo Flores  
Año de Maqón

4



Table with 7 columns: Partida, Sub partida, Descripción del Equipo, Unidad Médica-administrativa, Unidad de medida, Cantidad Mínima de Servicios, Cantidad Máxima de Servicios. Rows 26-37 detailing fire safety equipment and services.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos... DEPARTAMENTO CONSULTIVO... 15/05/2022/CONTRATO/ASISTENTE/2022/NÚMERO DE REGISTRO 272

Handwritten signature



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C2M0132**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR030-E368-2022



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

Partida	Sub partida	Descripción del Equipo	Unidad Médica-administrativa	Unidad de medida	Cantidad Mínima de Servicios	Cantidad Máxima de Servicios
		Mantenimiento Preventivo a equipo combate de incendio Marca YANMAR Modelo 3TNV68-SCSA incluye: 1 tablero de control Marca, BM Modelo TCIMM-220V Serie 17825.1, Bomba eléctrica Marca US MOTORES Modelo 12715595-100 Serie T0712715595-001M0002 se requiere el suministro e instalación de una bomba joker para constante presurización en la línea, el mantenimiento requiere: cambio de filtro de aceite, sustitución de batería 12 volts, suministro y colocación de cargador de batería a 12 voltios, cambio de aceite, bujías, baleros, sellos mecánicos, terminales de baterías, pichanchas y los correctivos necesarios durante su contrato.. Ubicada en Almacén Delegacional	Delegacional			
<b>Part 5</b>	<b>37</b>	<b>CI-05 Sistema contra incendios</b>	<b>Subtotal</b>		<b>38</b>	<b>65</b>
6	1	SIS-06 Montacargas; Marca Tallift Modelo FB18	Almacén Delegacional	Servicio	10	24
	2	SIS-06 Patines de 2 toneladas	Almacén Delegacional	Servicio	20	48
	3	SIS-06 Mantenimiento mayor correctivo a montacargas, remplazo de Batena Industrial Marca Prime Power Modelo 24-85B-15 [24 Celdas 85]15 Placas por Celda [Capacidad 595 AMP @ 6 hrs   48 Volts   Tipo de Construcción Plomo-Ácido Placa Plana] Calibre de cable 2/0,dicho mantenimiento se deberá realizar en el mes de enero de 2023	Almacén Delegacional	Servicio	1	1
<b>Part 6</b>	<b>3</b>	<b>SIS-06 Montacargas y Patines</b>	<b>Subtotal</b>		<b>31</b>	<b>73</b>
7	1	AC-07 Sistema de Aire Acondicionado: Servicio de Mantenimiento Correctivo a Generador de Agua Helada Tipo Tornillo, Marca York, Modelo YRTBTAT0-46C, de 176 T.R., Consistente en remplazo de Tarjeta Principal (Mother Board) No. de parte 331-02430-605, en cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, desincrustado y limpieza de fluxes de condensador con equipo automático, el precio incluye el suministro e instalación de los insumos solicitados.	HGSZ No. 38	Servicio	1	2
	2	AC-07 Sistema de Aire Acondicionado: Servicio de Mantenimiento Preventivo a 1 Equipos Generadores de Agua Helada tipo Tornillo, Marca York, Modelo-TVP1CMPREWN-45B, No de serie DXR-003, ubicados en el HGSZ No. 38, EN San Jose del Cabo, Baja California Sur, Consistente en cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, desincrustado y limpieza de fluxes de condensador con equipo automático, el precio incluye el suministro e instalación de los insumos solicitados.	HGSZ No. 38	Servicio	1	2
	3	AC-07 Sistema de Aire Acondicionado: Servicio de Mantenimiento Preventivo a 1 Equipos Generadores de Agua Helada tipo Tornillo, Marca York, Modelo-TVP1CMPREWN-46B, No de serie DXR -010, ubicados en el HGSZ No. 38, EN San Jose del Cabo, Baja California Sur, Consistente en cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, desincrustado y limpieza de fluxes de condensador con equipo automático, el precio incluye el suministro e instalación de los insumos solicitados.	HGSZ No. 38	Servicio	1	2
	4	AC-07 Sistema de Aire Acondicionado: Servicio de Mantenimiento Preventivo a Generador de Agua Helada Tipo Tornillo, Marca York, Modelo YRTBTAT0-46C, de 176 T.R., Consistente en cambio de aceite, cambio de filtro de aceite, desincrustado y limpieza de fluxes de condensador con equipo automático, el precio incluye el suministro e instalación de los insumos solicitados.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	2
	5	AC-07 Sistema de Aire Acondicionado: Servicio de Mantenimiento Correctivo a Generador de Agua Helada Tipo Tornillo, Marca York, Modelo YRTBTAT0-46C, de 176 T.R., Consistente en remplazo de Tarjeta Principal (Mother Board) No. de parte 331-02430-605, Tarjeta Triger de Arrancador en Estado Solido No. De Parte 031-02505-001, detección de fluxe dañado y su cancelación, limpieza del sistema del sistema de refrigeración (Condensador, Evaporador y Compresor), recarga de refrigerante 134-A (240 KG), cambio de aceite, cambio de filtro de aceite.	HGZ+MF No. 1	Servicio	1	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JU/05/JAO/ CONTRATO ABIE/01/AÑO 2022/NÚMERO DE REGISTRO 222

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la notificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeriente, técnica y/o contratante.

Página 21 de 26

Ricardo  
**2022 Flores**  
Año de Magón

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estercito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195



Table with 7 columns: Partida, Sub partida, Descripción del Equipo, Unidad Médica-administrativa, Unidad de medida, Cantidad Mínima de Servicios, Cantidad Máxima de Servicios. Rows include equipment descriptions like 'desincrustado y limpieza de fluxes de condensador' and 'SAH-07 Sistema de Agua Helada'.

Vertical text on the left margin: JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO... LOS ASPECTOS JURIDICOS DE ESTE DOCUMENTO...

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C2M0132**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
LA-050GYR030-E368-2022



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

Anexo número 2 (dos)  
CALENDARIO EN EL QUE SE LE OTORGARÁ EL SERVICIO

PARTIDA	SERVICIO	CALENDARIO DE MANTENIMIENTO	PLAZOS MÁXIMOS PARA PRESTACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PLAZOS MÁXIMOS PARA PRESTACIÓN SERVICIO MANTENIMIENTO CORRECTIVO
1	SUBSTACIÓN ELÉCTRICA	01-28 de febrero de 2023	Dentro del periodo establecido en el presente calendario, con un máximo de 3 días a partir la fecha límite establecida aplicando la sanción correspondiente.	72 horas a partir de la notificación
2	RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIOS	01-28 de febrero de 2023	Dentro del periodo establecido en el presente calendario, con un máximo de 3 días a partir la fecha límite establecida aplicando la sanción correspondiente.	72 horas a partir de la notificación
3	ELEVADOR ELÉCTRICO TIPO CAMILLERO ZONA LA PAZ	01 al 15 cada mes de 2023	Dentro del periodo establecido en el presente calendario, con un máximo de 3 días a partir la fecha límite establecida aplicando la sanción correspondiente.	72 horas a partir de la notificación
4	ELEVADOR ELÉCTRICO TIPO CAMILLERO ZONA SUR	01 al 15 de cada mes de 2023	Dentro del periodo establecido en el presente calendario, con un máximo de 3 días a partir la fecha límite establecida aplicando la sanción correspondiente.	72 horas a partir de la notificación
5	SISTEMA CONTRA INCENDIO	01 de marzo/29 de abril de 2023, 03 de septiembre/31 de octubre de 2023	Dentro del periodo establecido en el presente calendario, con un máximo de 3 días a partir la fecha límite establecida aplicando la sanción correspondiente.	72 horas a partir de la notificación
6	MONTACARGAS Y PATINES	01 al 03 y del 16 al 18 de cada mes de 2023	Dentro del periodo establecido en el presente calendario, con un máximo de 3 días a partir la fecha límite establecida aplicando la sanción correspondiente.	72 horas a partir de la notificación
7	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	01-28 de febrero de 2023, 01-31 de agosto de 2023	Dentro del periodo establecido en el presente calendario, con un máximo de 3 días a partir la fecha límite establecida aplicando la sanción correspondiente.	72 horas a partir de la notificación

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

SI/DC/ADO/CONTRATO ABIERTO/AÑO 2022/NUMERO DE REGISTRO 272

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de merced correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen o procedan los actos requeridos, hechos y/o contratados.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195



Página 23 de 26

Ricardo Flores  
MAGÓN



Anexo número 3 (tres) DIRECTORIO DE RESPONSABLES DE RECIBIR LOS SERVICIOS Y DOMICILIOS DE UNIDADES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS

Table with 3 columns: Lugar, Responsable/Puesto/Correo Electrónico/Teléfono/ext, Dirección. Lists various units and their respective staff and addresses.



Handwritten number 4

Handwritten signature

Vertical text on the left margin: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO... La validación jurídica se efectuó sin prejuicio a la sustanciación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación...



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número  
**C2M0132**  
Licitación Pública Nacional Electrónica  
**LA-050GYR030-E368-2022**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios Administrativos

Lugar	Responsable/Puesto/Correo Electrónico/Teléfono/ext	Dirección
CAMF No. 17		Conocido, Punta Abreojos, B.C.S.
HGSZ+MF No. 2	Ing. Joel Antonio Benoit Cortez Jefe de Conservación de la Unidad joel.benoit@imss.gob.mx 613 132 0388	Blvd. Agustín Olachea e Independencia, Fraccionamiento del Real, C.P. 23700, Ciudad Constitución, B.C.S.
UMF No. 4		Puerto La Paz y México, Col. Centro, C. P. 23740, Puerto San Carlos, B.C.S.
UMF No. 10		Calle Miguel Alemán s/n, C. P. 23710, Puerto Adolfo López Mateos, B.C.S.
UMF No. 11		Paseo Pedro de Ugarté s/n entre paseo Tamaral y Paseo Arnet, Col. Centro, C. P. 23680, Loreto, B.C.S.
UMF No. 3		Av. Allende y López Mateos, Col. Centro, C. P. 23700, Cd. Insurgentes, B.C.S.
Oficina Técnico Administrativa CC		M. Matamoros No. 214 entre Olachea y Juárez, Col. Centro, C. P. 23600, Cd. Constitución, B.C.S.
HGSZ+MF No. 26	Ernesto Vergara Rodríguez. Jefe de Conservación de la Unidad ernesto.vergara@imss.gob.mx 624 143 1444	Km. 2.5 Carretera a Todos Santos, Colonia Brisas del Pacífico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, B.C.S.
UMF No. 7		Ave. Calle San Lucas Esq. Niños Héroes Col. Centro, C.P. 23450, Cabo San Lucas, B.C.S.
Subdelegación Cabo San Lucas		Km. 2.5 Carretera a Todos Santos, Colonia Brisas del Pacífico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, B.C.S.
UMF No. 39		Calle Senegal y Palma Capitata, Col. Las Palmas, Cabo San Lucas, C.P. 23477.
HGSZ No. 38	Juan José Flores Acevedo Jefe de Conservación de la Unidad juan.flores@imss.gob.mx 624 123 5809	Boulevard Tecnológico S/N e/José Agúndez Ceseña y Eduardo García Martínez, Colonia Guaymitas, C.P. 23407, San José del Cabo, B.C.S.
UMF No. 6	Ing. Felix Antonio Cota Herrera Jefe de Conservación de la Unidad felix.cotah@imss.gob.mx 624 142 1680 Ext. 205	Av. Hidalgo y Coronado Colonia Centro, C.P. 23400, San José del Cabo; B.C.S.

Los asuntos jurídicos del presente documento fueron validados por el titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.13, párrafo 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

SI/CS/ADO/CONTRATO ABASTECIMIENTO/2022/NUMERO DE REGISTRO 272

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan o condicionan los procedimientos, las áreas requeridas, licencias y/o contratación.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020, Tel. (612) 1236700 Ext. 31195



Página 25 de 26

**2022 Flores**  
Ricardo Flores  
Año de Magón

4